



# PARTIDO DEL TRABAJO

## TLAXCALA



La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35, fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracciones I y VIII, 116, fracción IV, incisos b) y c), y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1, inciso a) y b), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 10, 22, 23, 25, 31, 32, 89 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 11, 17, 123, 124, 126, 129, 130 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 50 apartados Bis 1, 2, 3, 4 y 5, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis 1, 119 Bis 2, 119 Bis 3, 119 Bis 4, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023,

### CONVOCA

A toda la militancia, personas afiliadas, organizaciones sociales, agrupaciones políticas, personas pertenecientes a los grupos vulnerables contemplados en la legislación local, así como a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Tlaxcala, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidaturas que contendrán en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de precandidaturas y fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios así como Presidencias de Comunidad, para la integración del Congreso Local y los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala respectivamente, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional, con las facultades estatutarias respectivas, de manera supletoria se realizará en la Convención Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <https://partidodeltrabajo.com.mx/> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al proceso interno, los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en Calle 1 núm. 406 Col. Loma de Xicoténcatl C.P. 90070, Tlaxcala, Tlax.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad por ambos principios en el Estado de Tlaxcala del Partido del Trabajo.

**CUARTA:** El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente;

### I. REQUISITOS

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 10 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de acuerdo al caso de que se trate;

2) Los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

3) Las precandidaturas para el cargo de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género.

4) Para efectos de los artículos 10 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos;
- Lugar y fecha de nacimiento, y domicilio;
- Cargo para el que se postula especificando el carácter de propietario o suplente, según sea el caso;
- Ocupación;
- Clave de elector;
- CURP

5) La solicitud de registro de las precandidaturas en todos los casos se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Copia certificada de la Credencial para votar;
- Constancia de aceptación de la candidatura firmada por cada aspirante, propietaria y suplente, según sea el caso;
- Constancia de separación del cargo o la función pública, en los que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, cuando fuere el caso;
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
- Manifestación por escrito expresando, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- Curriculum Vitae con fotografía reciente, de conformidad con el Formato institucional emitido por la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, en apego a la Ley en la materia.

6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- Cuando a la persona registrada se le inicie un procedimiento ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y exista resolución del órgano jurisdiccional interno;
- Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
- Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

### II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de las precandidaturas del Partido del Trabajo se realizará del 08 al 10 de diciembre de 2023 para Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidencia de Comunidad del Partido del Trabajo en el horario de las 11:00 a las 17:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en Calle 1 núm. 406 Col. Loma de Xicoténcatl C.P. 90070, Tlaxcala, Tlax. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cursarse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

**QUINTA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a ésta de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir Dictamen de Procedencia de precandidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios así como Presidencias de Comunidad y que será publicado para todos los casos en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo Calle 1 núm. 406 Col. Loma de Xicoténcatl C.P. 90070, Tlaxcala, Tlax. a partir del 12 de diciembre de 2023, o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <https://partidodeltrabajo.com.mx/>

**SEXTA.** Las personas aspirantes a una precandidatura del Partido del Trabajo a Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad del Partido del Trabajo que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, no podrán realizar actos de precampaña en ninguna modalidad y bajo ningún concepto.

**SÉPTIMA.** Culminado el periodo de precampañas, la elección de candidaturas del Partido del Trabajo a Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad del PT-Tlaxcala será realizada de conformidad con los artículos 39 bis, 117, 118 fracción IV, 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 119 Bis 2, 119 Bis 3, 119 Bis 4, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobados en la Resolución INE-CG450/2023, así como a los criterios de paridad sustantiva debidamente registrados por este instituto político ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

### III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de las respectivas candidaturas para Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad por ambos principios se realizará el 13 de marzo de 2024 por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional en la Ciudad de México.

**OCTAVA.** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a las personas precandidatas y candidatas de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o a existir mejores perfiles, en cualquier etapa del proceso interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

**NOVENA.** El Dictamen de Procedencia y los actos del Proceso Interno de selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o personas precandidatas, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

**DÉCIMA.** Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

**DÉCIMA PRIMERA.** En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en Coalición electoral o Candidatura Común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de personas candidatas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición o Candidatura Común.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a las personas candidatas correspondientes, directamente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

**SEGUNDO.** Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete, y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

**TERCERO.** Publíquese la presente convocatoria en un diario de circulación estatal.

Ciudad de México, octubre 25 de 2023.

### UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BANUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ (RÚBRICA)	OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)	MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GUERCA (RÚBRICA)	MARÍA DEL CONSEJO ESTRADA PLATA (RÚBRICA)
	SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)

### POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RÚBRICA)	CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RÚBRICA)
ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RÚBRICA)	JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RÚBRICA)
JOSÉ DE JESÚS ÁNGELES JIMÉNEZ (RÚBRICA)	JUAN GRANADOS BALADRÁN (RÚBRICA)
LUCÍA TORRES ARMENDARIZ (RÚBRICA)	MA. ELISA TORRES GARCÍA (RÚBRICA)
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO (RÚBRICA)	MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS (RÚBRICA)
RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL (RÚBRICA)	ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ (RÚBRICA)
ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RÚBRICA)	SALOMÓN VARGAS BELTRÁN (RÚBRICA)
	SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RÚBRICA)

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerril, integrante y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III y párrafo quinto, de los Estatutos del Partido del Trabajo.

Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 25 de octubre de 2023, en términos de los artículos 39, inciso m) y 50 Bis 3 fracción II, del marco estatutario del Partido del Trabajo.